



Adenda número 003

Adenda por la cual se hacen modificaciones a los términos de referencia de la Convocatoria para la publicación de libros 2019-2020

Considerando

Que se hace necesario modificar en la convocatoria el ítem n.º 3 “Financiación”, página 2, con el propósito de ampliar la cantidad de obras a publicar:

Que para este fin el Grupo Interno de Trabajo Editorial propuso la inclusión de cuatro obras que se presentaron a la convocatoria, las cuales resultaron avaladas por los evaluadores académicos para su publicación con una ponderación académica destacada; sin embargo, quedaron excluidas debido a que los términos de referencia establecían la publicación de hasta diez (10) obras que obtuvieran los puntajes más altos en una escala de 1 a 100 (con no menos de 80 puntos).

Que previamente se elevó la consulta a los integrantes del Comité de Publicaciones señalando que esta propuesta se considera como una estrategia para reforzar el catálogo de publicaciones que se tiene proyectado para este año, apoyar las publicaciones resultado de investigación de los profesores de la Universidad y aumentar el número de novedades dispuesto para las ferias del libro de 2020 y 2021.

Que se revisó el presupuesto disponible del Grupo Interno de Trabajo Editorial y se considera factible llevar a cabo este proceso.

Que dicha modificación no altera el objeto, las condiciones, el espíritu ni el contenido general de la convocatoria.

Que el Comité consideró viable la propuesta por las razones expuestas y solicitó realizar la consulta a la Oficina Jurídica, cuyo concepto fue favorable.

Por consiguiente, el Comité de Publicaciones, creado según la Resolución 0818 del 2018, en ejercicio de sus funciones y mediante aprobación unánime acordada en la fecha del 18 de febrero del 2020.

Resuelve

1. Modificar en los términos de referencia de la Convocatoria para la publicación de libros 2019-2020, en su ítem n.º 3: “Financiación”, página 2, el cual quedará así:

En esta primera convocatoria de 2019 se publicarán hasta catorce (14) obras de acuerdo con las tipologías propuestas (punto 4). En todos los casos se realizará evaluación académica y serán publicadas las obras que obtengan los puntajes más altos en una escala de 1 a 100 (con no menos de 80 puntos).



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores

Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Grupo Interno de Trabajo Editorial
Comité de Publicaciones

Una vez sean aprobadas las obras para la publicación, todos los gastos de edición serán financiados por la upn, a través de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y del Grupo Interno de Trabajo Editorial, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las vigencias 2019 y 2020.

2. Publicar nuevamente los resultados definitivos de la convocatoria en los cuales se incluyan los cuatro libros aprobados para edición y publicación.

María Isabel González Terreros

Vicerrectora de Gestión Universitaria
Presidenta del Comité de Publicaciones

V.º B.º Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica